RESOLUCIÓN No. Nº - 0137
(26 ENE. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCOGE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE Y LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA."

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo prescrito en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "*La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, estable: "*La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá el contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos*".

En la actualidad, el litoral del Departamento de Bolívar presenta múltiples problemáticas asociadas a procesos de erosión costera, inundaciones marinas, variabilidad del clima marino, afectaciones por el cambio climático y presiones antrópicas sobre los ecosistemas costeros, las cuales requieren ser analizadas y gestionadas con base en información técnica confiable, actualizada y de alta resolución. No obstante, se evidencia una limitada disponibilidad de datos históricos consistentes y de herramientas especializadas que permitan caracterizar de manera integral variables fundamentales como el oleaje, el nivel del mar, las corrientes marinas, el transporte de sedimentos y los procesos dinámicos del litoral.

Esta situación restringe la capacidad institucional de CARDIQUE para adelantar una adecuada Gestión Integral de las Zonas Costeras (GIZC), así como para sustentar técnicamente la toma de decisiones administrativas, la formulación de planes, programas y proyectos, la evaluación de intervenciones en la franja costera y la atención preventiva y correctiva frente a riesgos asociados a fenómenos marino–costeros.

En ese contexto, se hace necesaria la implementación de un Sistema de Modelado Costero específico para el litoral del Departamento de Bolívar, que permita superar la escasez de información instrumental, generar bases de datos confiables de largo plazo, simular escenarios hidrodinámicos y sedimentológicos,

y contar con herramientas técnicas propias para el análisis de la dinámica litoral. Así mismo, resulta indispensable fortalecer las capacidades técnicas y operativas del talento humano de la Corporación mediante la transferencia de metodologías, conocimientos y herramientas especializadas.

No obstante, la Corporación no dispone actualmente de un sistema propio e integrado de modelación costera ni de bases de datos históricas completas y validadas que permitan sustentar técnica y científicamente la toma de decisiones en materia de gestión del litoral, ante esta limitación hace necesario acudir a mecanismos de cooperación interinstitucional con entidades que cuenten con la capacidad técnica, académica y científica requerida.

Para satisfacer esta necesidad, CARDIQUE requiere aunar esfuerzos con una entidad académica de reconocida trayectoria y capacidad técnica, como la Universidad del Magdalena, que cuenta con experiencia comprobada en estudios hidráulicos y marino–costeros, lo cual garantiza la idoneidad técnica y científica para el desarrollo del sistema, la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento institucional requerido.

Que el señalado Convenio Especial de Cooperación contará con un presupuesto por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.271.500.000) M.CTE, Distribuidos de la siguiente forma: - CARDIQUE aportará en dinero la suma de MIL DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000). - LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA aportará en especie la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71.500.000) representados en capacidad instalada.

Los aportes de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique-CARDIQUE, por la suma de MIL DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000), incluido IVA (19%), se encuentran soportados en la disponibilidad presupuestal No. 158 del 26 de enero de 2026.

Que el plazo de ejecución del presente Convenio Especial de Cooperación será por ONCE (11) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Que el Literal E del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, señaló: *"Contratación directa e) Los Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas".*

Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.7., señala:

"Contratación directa para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto Ley 591 de 1991 y en las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan."

Que de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad consagrada en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la celebración del presente convenio se encuentra plenamente justificada y se considera necesaria de conformidad con los estudios previos.

Que dando cumplimiento a las disposiciones legales y conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, el convenio especial de cooperación cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ACADÉMICOS, CIENTÍFICOS y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLAR UN SISTEMA DE MODELADO COSTERO Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y METODOLOGIAS EN EL USO DE HERRAMIENTAS DE ANALISIS PARA EL LITORAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,** a suscribir entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE y la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Defínase como valor de los aportes de CARDIQUE para el presente convenio la suma de MIL DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000), incluido IVA (19%), Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 158 del 26 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos del presente convenio podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena D.T y C., a los 26 ENE. 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELO BACCI HERNANDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Stefany Alvear Altamar	Contratista	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			